

Expediente: 3623/18

Carátula: DE ZAN LUCILA ALEJANDRA DEL CARMEN Y OTRO C/ CARABAJAL ALEJANDRO JAVIER Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 12/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LORCA ALBORNOZ, GUSTAVO ADOLFO-ACTOR/A

20167826939 - CARABAJAL, EDUARDO ALEJANDRO-DEMANDADO/A

20167826939 - CARABAJAL, ALEJANDRO JAVIER-DEMANDADO/A

20252114182 - DE ZAN, LUCILA ALEJANDRA DEL CARMEN-ACTOR/A

20264084238 - NACION SEGUROS, -DEMANDADO/A

20252114182 - LORCA, MARIA LUCIA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

20252114182 - LORCA, MARIA BELEN-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

20252114182 - LORCA, MARIA AGUSTINA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

20252114182 - LORCA, MARIA FERNANDA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

20252114182 - RODRIGUEZ REY, LUCIANO-POR DERECHO PROPIO

20282226961 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

20252114182 - LORCA, MARIA ELISA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3623/18



H102335565632

CAUSA: DE ZAN LUCILA ALEJANDRA DEL CARMEN Y OTRO c/ CARABAJAL ALEJANDRO JAVIER Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3623/18.

Proveyendo la presentación de fecha 11/06/2025, realizada por el letrado Ricardo León Rouges, por la parte demandada:

San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2025.

Atento a lo manifestado en esta presentación y conforme surge de la consulta por Coordinación del Area de Ejecución en la plataforma BIE, los fondos que denuncia la parte demandada se encuentran en la cuenta judicial N° 562209558302297, los cuales se encuentran a disposición de los peritos. Asimismo, los fondos con los que se realizó la orden de pago en favor del letrado Luciano Rodríguez Rey pertenecían a la cuenta judicial N° 562209587806577, en consecuencia, al pedido de confección de oficio, no ha lugar.

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Proveyendo la presentación de fecha 11/06/2025, realizada por el letrado Luciano Rodriguez Rey, la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2025.

Advirtiéndose que la presentación que antecede no cumple con lo normado por el art. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531) (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. **Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa el carácter en el que actúan**, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y **datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio)**), en concordancia con el art. 101 de la Ley N° 5233 en consecuencia y haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto en el mencionado artículo, se dispone:

Venga en forma y se proveerá.- 3623/18 PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 11/06/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.